

03-06-2009

PERMISO
PROVISIONAL



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM000638

FOLIO TRÁMITE: 67,005

NOMBRE: GUZMAN BOYTES CELIA
UBICACIÓN: DEL ESCULTOR
COLONIA: ARTESANOS
CALLE CRUCE 1: AVENIDA ARTESANOS
CALLE CRUCE 2: DEL ESCULTOR
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 2.50
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIA

IMPORTE MT2: \$ 1.52 mts.

DIAS AMPARADOS: 92

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Agosto-2016

DIRECCION DE MERCADOS,

14 y 15 oto

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

04-Agosto-2016

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

BUN TOTAL

IMPORTE: \$349.60

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Octubre-2016

LUNES	SI	DE:	06:00:55 p	A:	11:00:55 p	VIERNES	SI	DE:	06:00:55 p	A:	11:00:55 p
MARTES	SI	DE:	06:00:55 p	A:	11:00:55 p	SÁBADO	SI	DE:	06:00:55 p	A:	11:00:55 p
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:55 p	A:	11:00:55 p	DOMINGO	SI	DE:	06:00:55 p	A:	11:00:55 p
JUEVES	SI	DE:	06:00:55 p	A:	11:00:55 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS



OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

P/H Alvaro chavez

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

Celia Guzman R.
ACEPTO

GUZMAN BOYTES CELIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará inidificación (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, en coche, vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan intangibles o comestibles similares.
- Instalarse en sonar remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penísono, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Alvaro